RESOLUCION No. 047 DE 2023
(26 de mayo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N° MP-SI-SASI-PS-006-2023, CUYO OBJETO ES "TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"

La Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito (H), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Municipal N° 0952 de 2019, Resolución Municipal N° 006 de 2020, Resolución Municipal N° 224 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que a su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución Municipal N° 006 de 2020, modificada por la Resolución Municipal N° 224 de 2020; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa con excepción de contratos y convenios interadministrativos; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual.

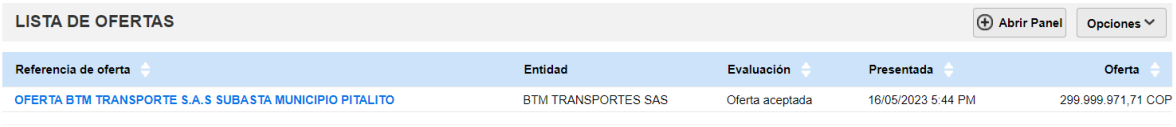
Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 28 de abril de 2023, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de mercado y análisis del sector, formatos, ficha técnica y demás documentos necesarios del proceso).

Que, dentro del término establecido dentro del cronograma, se recibieron observaciones al proceso de contratación y estas fueron absueltas por la Oficina de Contratación por el profesional de apoyo financiero, mediante mensaje publico a través de la plataforma secop II.

Que el día 08 de mayo de 2023, se ordenó la apertura del presente proceso mediante Resolución Administrativa N° 038 de la misma fecha, con su respectivo pliego de condiciones definitivo.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 16 de mayo de 2023, siendo las 11:59 pm, se realizó el cierre para la presentación de ofertas, donde se recibió una (01) propuesta, tal como se evidencia en el cierre electrónico del proceso:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA BTM TRANSPORTE S.A.S SUBASTA MUNICIPIO PITALITO	BTM TRANSPORTES SAS	Oferta aceptada	16/05/2023 5:44 PM	299.999.971,71 COP

Que el día 19 de mayo de 2023, se publicó en la página del SECOP II, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesto del oferente del presente proceso, obteniendo como resultado que la propuesta presenta por **BTM TRANSPORTES SAS** identificado con Nit 901.521.929-0, representada legalmente por el señor **BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 83.231.185 expedida en Timana, se encontró como HABILITADO por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes en la parte TÉCNICA y ECONÓMICA, sin embargo, se encontró como NO HABIL respecto a los requisitos habilitantes de la parte JURÍDICA, teniéndose como NO HABILITADO.

Que, dentro del plazo establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte del proponente encontrándose en el termino establecido en el cronograma del proceso.

Que el día 26 de mayo de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de evaluación, en el que se concluyó que el proponente **B.T.M TRANSPORTES SAS**, identificado con Nit. - 901.521.929-0, representada legalmente por el señor **BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.231.185 expedida en Timana, se encuentra habilitado para participar en el presente proceso.

Que se procedió a realizar la apertura del sobre de oferta económica y posterior revisión y cotejo con las condiciones el proceso del proceso del proponente **B.T.M TRANSPORTES SAS**, identificado con Nit.- 901.521.929-0, representada legalmente por el señor **BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.231.185 expedida en Timana, encontrando que las condiciones de la oferta económica y los valores se ajustan al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

Que, para la adjudicación del presente proceso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.6 Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Que, de igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la

subasta inversa."

Que conforme a lo anterior y considerando que las condiciones técnicas de los servicios ofrecidos cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones y que el valor está dentro de lo previsto en el presupuesto oficial, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso a **B.T.M TRANSPORTES SAS**, identificado con Nit No. 901.521.929-0, representada legalmente por el señor **BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.231.185 expedida en Timana; por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($299'999.972) MC/TE,** conforme a los precios ofertados por el proponente.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MP-SI-SASI-PS-006-2023, cuyo objeto es "**TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**" a **B.T.M TRANSPORTES SAS**, identificado con Nit 901.521.929-0, representada legalmente por el señor **BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.231.185 expedida en Timana; por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($299'999.972) MC/TE**, conforme a los precios ofertados por el proponente, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023000843 del 26 de abril de 2023 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($300'000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos mediante publicación en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pitalito Huila, 26 de mayo de 2023,



Firmado digitalmente porMARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
DN: cn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS gn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Ofina de Contratacion e=MARIAPANTEVEZ014@HOTMAIL.COM
Motivo:Estoy aprobando este documento
Ubicaci- n:Oficina de Contratacion
Fecha:2023-05-26 14:23-05:00

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación